SECRETARÍA DE EDUCACION PARA LA CULTURA

DOCUMENTO: Estudios y Documentos Previos

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO"

MUNICIPIO: Chigorodó – Antioquia

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2023**

TABLA DE CONTENIDO

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuadro nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. Pólizas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Teniendo en cuenta que el año escolar da inicio el 16 de enero de 2023 y sabiendo que es responsabilidad de la administración municipal a través de la Secretaría de Educación para la Cultura, garantizar la escolaridad, brindar seguridad y evitar la deserción de los niños, niños, jóvenes y adolescentes matriculados en los Centros Educativos Rurales del Municipio, se hace necesario la contratación del servicio de transporte escolar

La administración municipal a través de la Secretaría de Educación para la Cultura, tiene como objetivo principal, la de garantizar la escolaridad y evitar la deserción de los niños, niños y jóvenes matriculados en los Centros Educativos del Municipio, por lo tanto ofrece el servicio de transporte escolar rural a la población escolar aledaña a la Institución Educativa Rurales, ya que la mayoría de los niños, niñas y jóvenes matriculados en las instituciones rurales, residen en las veredas aledaña

JUSTIFICACIÓN.

Que el calendario escolar año 2023 contempla 194 días académicos, que de estos 194 días, el municipio de Chigorodó, solo pudo contratar 65 días, a través del contrato de prestación de servicios de transporte escolar número 136, con la empresa COOTRANSUR, de Chigorodó, por valor de $230.000.000, cuyo objeto es: prestación de servicios de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativos rurales del municipio de Chigorodó.

Que el Departamento de Antioquia, a través de la Resolución con radicado nro. S202306000050253 del 13/04/2023, transfirió recursos propios para la cofinanciación del servicio de Transporte Escolar en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, y establecieron los lineamientos para la ejecución del presupuesto transferido; según el Artículo Primero de la presente resolución; inciso 91, al municipio de Chigorodó le transfirieron el valor de $111.808.800 vigencia 2023.

Que con estos recursos transferidos por el departamento ($111.808.800), el municipio a fecha 23 de agosto realizo otrosí al contrato de prestación de servicios, por el 50% del valor del contrato inicial como lo estipula la ley de contratación.

Que se cuenta con $30.853.062 Recursos del Balance año 2022, fuente de financiación Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno y con el ánimo de continuar garantizando el servicios de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes se requiere realizar una contratación de mínima cuantía.

Son los municipios los encargados de satisfacer las necesidades de sus habitantes, como lo establece el numeral 20, del artículo 3º de la ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012), y específicamente para garantizar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Chigorodó.

La Ley 715 de 2001, en el artículo 15, parágrafo 2º, establece que: Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Según el Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea 1, Nuestra Gente, Busca contribuir al desarrollo humano integral de toda la población, con estrategia de inclusión y promoción de la equidad para la igualdad, que les permita una vida plena con protección y calidad de vida digna.

En el Componente 1: Educación para la vida, Programa 5, Fortalecimiento Educativo, este programa está dirigido a garantizar el derecho a la educación a través de la implementación de diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y la protección de los estudiantes docentes, directivos y administrativos que permitan construir una sociedad en paz, con equidad e igualdad de oportunidades. Y su indicador del producto Beneficiarios de transporte escolar.

La Secretaría de Educación a través de la Resolución con radicado No 2022060367542 estableció el calendario académico 2023 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, que funcionan en calendario A y que prestan el servicio público educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos. El calendario plantea el cumplimiento de las 40 semanas lectivas, las cuales inician a partir del día 18 de enero y que corresponde a 191 días hábiles.

La Resolución Departamental radicado No 2022060367542, en su Artículo 1°. Establecer el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL "A" AÑO 2023 para la prestación del servicio educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia. Los Establecimientos Educativos de Carácter Oficial, de Calendario A, que ofrezcan cualquiera de los Niveles de Preescolar, Básica y Media en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2023 que tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

PERIODO	SEMAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS AÑO 2023

	DESDE	HASTA	DURACION (SEMANAS)
1	16 de enero	26 de marzo	10 semanas
	27 de marzo	2 de abril	1 semanas
2	10 de abril	11 de junio	9 semanas
3	3 de julio	10 de septiembre	10 semanas
	11 de septiembre	8 de octubre	4 semanas
4	16 de octubre	26 de noviembre	6 semanas
TOTAL SEMANAS			40 SEMANAS

El trabajo académico para los estudiantes, se deben garantizar de manera presencial de conformidad con la normatividad vigente en el sector educativo, el nivel, la modalidad y la jornada del establecimiento educativo.

Es importante anotar, que el Servicio de Transporte Escolar, garantiza la seguridad en la asistencia de niños y niñas que por razones de distancia se ven impedidos a adelantar sus estudios elementales para su formación académica inicial, además de ser la educación un derecho constitucional que la Carta Política de Colombia, consagra de manera clara y expresa a todos los niños del territorio nacional, la necesidad también la constituye, el deber legal que le asiste al municipio, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública le exige y requiere en lo referente a su competencia.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO"

RUTAS NEL UPEGUI

1	RUTA 1: Sale de la Vereda Tierra Santa y recogiendo estudiantes por todo el camino hasta llegar a la I.E. Nel Upegui, donde descarga y sigue recogiendo hacia la vereda la Guaca, finca los Negritos regresa nuevamente a la I.E.R. Nel Upegui y Viceversa.
2	RUTA 2: Sale de la Vereda Veracruz 1, entra a la Vereda Tierra Santa, descarga en el C.E.R. Nel Upegui y Viceversa.
3	RUTA 3. Sale desde el Kilómetro 4 debajo de la sede Malagón, pasando por la Finca la Estrella, subiendo hacia Banacol y llegando al Mocho Molina y siguiendo el recorrido hasta la I.E.R. Nel Upegui y Viceversa.

4	RUTA 4. Sale de la vereda Guacamaya, recoge los estudiantes de la vereda la Conga, la Colorada y descarga en la I.E.R. Nel Upegui y viceversa.

RUTAS GUAPA CARRETERA

1	RUTA 1. Sale del Tigre recoge los niños de Guapá Carretera y llega hasta Juradó y viceversa.

RUTAS BARRANQUILLITA

1	RUTA 1: RUTA 1. Sale del Tigre, a la Vereda el Dos, Brisas de Guapa, se regresa por la india hasta la I.E.R Barranquillita.

CRONOGRAMA ESCOLAR A CONTRATAR

MES OCTUBRE

09	10	11	12	13	23	24	25	26	27	TOTAL DIAS 10

Garantizar el derecho a la educación a través de la implementación de diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como el mejoramiento de las competencias y la protección de los estudiantes, docentes, directivos y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad.

2. **Clasificación UNSPSC:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
20000000	20100000	20102301	Transporte de personal	20102301

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se trata de un proceso de selección de mínima cuantía de que tratan las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Y es pertinente la contratación ya que la adquisición de este servicio, es fundamental para lograr el resultado estratégico, administración eficaz e institucionalidad fortalecida, contemplado en el Programa de gobierno. El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de prestar el apoyo objeto de este estudio en las cantidades que a continuación se detallan.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Tener los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar disponible, en el municipio de Chigorodó.
2. Dar cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas por el Municipio de Chigorodó, de acuerdo con las necesidades específicas de la comunidad.
3. Contar con el número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipados con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día.
4. Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros), de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones Nos. 3366 de 2003 y 4110 de 2003.
5. Los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con las normas que rigen la materia.
6. Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad.
7. Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante, en los términos establecidos en el Decreto 174 de 2001
8. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría especifica.
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida de los conductores que se vayan a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así como, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
10. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno.
11. Dar al personal de servicio la orientación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales con niños, niñas y jóvenes.
12. Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal.
13. En caso de que el contratista determine el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, deberá informarlo al supervisor del contrato presentando la hoja de vida del reemplazo el cual solo podrá surtirse previa aprobación del perfil propuesto
14. Impedir el acceso al transporte de personas diferentes a los niños, niñas y jóvenes a transportar.
15. Responder por la seguridad de los menores en los recorridos y rutas fijadas. El personal deberá estar debidamente carnetizado, en donde se identificará su nombre completo, teléfono y dirección. Evitar bajo cualquier circunstancia recoger a terceros no autorizados por la entidad en los recorridos o en los puntos de llegada y salida de las diferentes rutas.
16. El personal que disponga la empresa para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él, máxime cuando se trata de transporte de estudiantes.
17. Cumplir con el horario establecido en las rutas, con destino final, hora de llegada de los alumnos a las 6:15 Am. y la hora de regreso a sus lugares de destino es a las 2:30 Pm.

18. Los costos ocasionados por comparendos, deben ser asumidos por el contratista.
19. Contar con el número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipados con medios de comunicación y con la documentación de ley de los vehículos al día.
20. Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros), de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones Nos. 3366 de 2003 y 4110 de 2003.
21. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito en el municipio de Chigorodó, ni antecedente penal alguno.
22. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
23. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT
24. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que las actividades a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente.
25. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus servicios no tendrán vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista.

PARAGRAFO: Las obligaciones descritas en el literal B de la presente Cláusula son de contenido general para los contratos celebrados de prestación de servicios suscritos por el Municipio de Chigorodó y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato,
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho,
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo,
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto

- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz,
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT
- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
- El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente.
- Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias.
- El contratista que preste sus servicios no tendrán vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista

GENERALES DEL MUNICIPIO

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados,
- Suministrar toda la información que se requiera para el desarrollo del servicio
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:
El valor del contrato es de: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($30.576.000)**, se cancelará después del desarrollo del evento, se recibe cuenta de cobro de los productos, pago de la seguridad social integral, informe de entrega, evidencias fotográficas y audiovisuales y previas recibidas a satisfacción por el supervisor.

PARA EFECTOS LEGALES SE FIJA COMO LUGAR DE EJECUCIÓN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ZONA RURAL.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de diez (10) días, supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal

"LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA"

- **HISTÓRICO DEL MUNICIPIO**: Después de revisados los procesos en el Archivo central, se encontraron los siguientes procesos que tienen relación directa con el objeto a contratar

No.	OBJETO	VALOR	PLAZO
136/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO."	230.000.000	65 Días

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal número:

Nombre del rubro	Rubro	CDP	Valor
Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009	01078	34.044.252

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice:

El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Cumplimiento:
Garantiza a la entidad estatal, que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

Calidad del servicio prestado:
Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, su liquidación y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

Salarios, prestaciones e indemnizaciones:
Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación del personal contratado en el territorio nacional de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo que el contratista emplee para la ejecución del contrato, el porcentaje de aseguramiento es del 5% del valor contratado y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

Responsabilidad civil extracontractual:
Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen con el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, por productos, se exigirá para precaver el pago de los perjuicios a tercero por un valor de 200 SMLMV por un el plazo de ejecución del contrato

JOSE FABRICIO IBARGUEN CAÑIZALES
Secretario de educación para la cultura

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no se identifique plenamente las Obligciones del Contratista	El contratista realizaria las acitivades que le convenieran y no daria buen cumpiento al objeto del Contrato	3	3	6	Megin	Entidad Estatal	Al relaizar los Estudios Previos, se debe tener en cuenta de incluir todas y cada una de las Obligaciones del Contratista y definirlas claramente paa evitar mal entendidos	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	En la Planeación	En la Elaboración del Contrato	Exigir informes mensuales con registros fotograficos de los eventos realizados	Mensual
2	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Que no se incluya en el Contrato exigencais de garantia de cumplimento	El cotnratista podria no cumplir con el objeto contractuall en el plazo pactado y con las especificaciones requeridas por el Municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Incluir dentro de la minuta del contrato la Exigencia de la Garantia de Cumplimentos	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	En la Contratación	A la Firam del Contrato	Revisión de Cumplimento de Obligaciones	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que se presente algun accidente profesional o lboral que impida al contratista ejercersu labor	Si el Contratista no está afiliado a niguna Seguridad Social, le coresponderia al Municipio a suir este riesgo	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Exigir que el contratista este afiliado a una entidad prestoda del servicio de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales	1	3	4	Riegos Medio	SI	Contrasta	En la Contratación	A la Firma del Acta de Inicio	Revisión de Requisitos Exigidos, donde conste que se encuentra afiliado a entidad de Seguridad Social	Mensual